



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2016-00027-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADO: MARÍA ANTONIA RAMÍREZ MORENO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 475 CONOCIMIENTO
TRAMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita se requiera a las entidades bancarias **BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, FALABELLA y BANCO DE BOGOTÁ**. Para proveer. Bucaramanga, 2 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En oportunidad anterior, se procedió a oficiar a la entidad TRASNUNIÓN con miras a indagar las entidades bancarias en las que la ejecutada tuviera productos financieros.

A causa de tal informe ruega ahora la parte demandante, a través de su apoderado judicial, requerir a las entidades bancarias expuestas en el anterior proveído, estas a saber, **BANCOLOMBIA , BANCO AGRARIO, FALABELLA y BANCO DE BOGOTÁ**, a fin de conocer qué productos financieros tiene la demandada con tales; petición que se torna inane e innecesaria, pues ya se tiene conocimiento que la señora **MARÍA ANTONIA RAMÍREZ MORENO** desarrolla actividades financieras con estas, por lo que el trámite a seguir seria elevar la petición relativa a medidas cautelares sobre los dineros que posea allí el extremo pasivo, en caso de ser este el querer de la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por el extremo activo, acorde a los argumentos antes esgrimidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f59ef619623eda225acec6f7085365318470d7c06fe6e395ce74c41506eca44**

Documento generado en 02/05/2022 08:28:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>